

11.11.08, a las 09:00 horas, a fin de asistir a la celebración del Juicio Oral en el procedimiento de Juicio de Faltas arriba indicado sobre Lesiones, en calidad de denunciado.

En caso de que no comparezca, sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho”.

Y para que conste y sirva de citación a Jorge Miguel García Marcotoule, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expido el presente en Arrecife, a seis de octubre de dos mil ocho.

EL SECRETARIO.

17.423

EDICTO

17.392

Don Fernando Blasco Lices, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato número 26/2008, por Desobediencia habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jorge Mendes como autor responsable de una falta contra el orden público a una pena de 15 días de multa a razón de 6 euros diarios (90 euros) con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación que deberá formalizarse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jorge Mendes hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a dos de octubre de dos mil ocho.

VºBº EL SECRETARIO.

17.228

V. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

GEURSA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

17.393

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN INTEGRAL DEL LITORAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, y al contenido de las propias Bases, se procede a la publicación del acuerdo del Consejo de Administración de la empresa pública municipal GEURSA por el que se convoca el “Concurso de Ideas para la Ordenación Integral del Litoral de Las Palmas de Gran Canaria”, con intervención de Jurado.

1. Exposición de motivos

El litoral del municipio de Las Palmas de Gran Canaria es una pieza territorial fundamental, tanto por su contacto con el mar como por constituir un espacio potencialmente receptor de equipamientos, dotaciones y sistemas generales destinados al espacio público y ocio de los ciudadanos. Hasta el momento su proceso transformador se ha canalizado a través de actuaciones parciales y concretas relativas a los distintos ámbitos de todo su recorrido. Consecuencia de ello es la actual configuración urbana, producto de una pluralidad de intervenciones puntuales acometidas desde su propio análisis sectorial, adoleciendo, por tanto, de la imprescindible ordenación y concepción global integradora de dichos tramos.

Por ello, el presente concurso pretende conseguir una visión de conjunto del espacio costero, en la seguridad de que ahora se dan las condiciones para abordar con más acierto y experiencia esta franja de conexión con el mar. El objetivo es adelantar la ciudad

del futuro, moderna, sostenible y en clave de calidad. Gracias a su litoral, la ciudad se entiende estructurada desde una perspectiva contemporánea basada en la secuencia de los espacios libres, las infraestructuras y los servicios públicos y privados, así como su disponibilidad y accesibilidad a la sociedad. Además, tenemos que dotarnos de medidas que palien y atenúen las consecuencias del cambio climático, producido por el paulatino calentamiento global de la tierra como consecuencia de la acción del hombre, y que incide de manera especial en los bordes costeros y en las poblaciones que se asientan en su confín, entre otros factores, y sobre todo, por el aumento del nivel del mar.

La ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de Canarias, concebida como un sistema normativo completo, que incluye especificidades propias derivadas de los títulos competenciales atribuidos por la Constitución y el Estatuto a nuestra Comunidad Autónoma, tiene su sustento y base en la idea de la racionalidad del modelo de desarrollo y la sostenibilidad de las actividades y procesos relativos al uso y aprovechamiento del suelo. Todo ello comporta un conjunto de derechos, obligaciones y medidas de protección que rigen la actuación de los poderes públicos y los particulares. Entre esos derechos esenciales destaca, muy especialmente, la participación de los ciudadanos en los procesos de ordenación regulados por la Ley, en cuanto que afectan y conciernen a la calidad de vida y al medio en el que se desenvuelve la sociedad.

Así, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias (TR-LOTCENC'00), y también el artículo 5 del reciente Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (RPIOSPC'00), establecen que la Administración deberá fomentar y, en todo caso, asegurar la participación de los ciudadanos y de las entidades concebidas por éstos para la defensa de sus intereses y valores, así como velar por sus derechos de información e iniciativa.

Este derecho de la sociedad a participar en la formación del planeamiento en el ámbito jurídico de la ordenación del territorio se plasma y se instrumentaliza,

en especial, en las denominadas actuaciones preparatorias e iniciativas, hoy recogidas en el artículo 11, siguientes y concordantes del citado Reglamento de Procedimientos (Decreto 55/2006 de 9 de mayo). Por lo general, estos estudios previos y aportaciones iniciales que conforman los Avances vienen dados por la propia Administración que, en la práctica, enmarca la aportación de sugerencias de los ciudadanos en la información pública de este escalón tan inicial de la formación de los instrumentos de planeamiento.

Por ello, la finalidad y el motivo principal del presente concurso de ideas es conseguir la máxima espontaneidad y libertad en la conformación primera y previa al Avance. La Administración se convierte así en catalizador de las aportaciones de la sociedad. De esta manera permitiremos, desde un primer momento, que los expertos ofrezcan distintas opciones y alternativas de ordenación del litoral, procediendo a su difusión para abrir el necesario debate ciudadano sobre el futuro modelo territorial del litoral de nuestro municipio.

También debe destacarse, paralelamente al fomento de la participación, la defensa de los principios ordenadores de racionalidad, sostenibilidad, rehabilitación, recuperación, integración y primacía de los derechos de la colectividad frente a los individuales. Esto, unido a la convicción de que el litoral y su área de influencia no deben analizarse por parcialidades o compartimentos estancos, sin conexión entre ellos y carentes de la imprescindible visión global y general de todo el litoral. No olvidemos que éste consiste en un sistema estructurante unitario del municipio, y, por su extensión y relevancia, insular. Nuestro objetivo es potenciar los grandes espacios y recorridos públicos, equipamientos y dotaciones próximas al mar, teniendo como eje central al ciudadano, en aras de una ciudad moderna y cosmopolita. Y todo ello, con la preservación y defensa de los valores irrenunciables del paisaje y medio ambiente concebidos como bien común, pero sometido a presiones antrópicas y materiales que le aportan fragilidad.

El concurso cumple los requisitos de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. Se articula en dos fases, una inicial, abierta, sin limitaciones a la participación, en la que los concursantes ofrezcan

las directrices, pautas y determinaciones más generales y que se refieran a todo el litoral y su franja de influencia; y una segunda fase, a desarrollar por los seleccionados de la primera, para profundizar en las propuestas iniciales y que se refieran, así mismo, a todo el litoral y su franja de influencia, aportando una visión coherente y ordenada del conjunto, todo lo cual permitirá el desarrollo de las diferentes piezas en fases sucesivas por parte de las Administraciones Públicas y los actores identificados.

En definitiva, se organiza y convoca un concurso de ideas para la ordenación integral del litoral y su franja de influencia del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Pretendemos también definir, a grandes rasgos y en sus aspectos esenciales, las propuestas concretas de actuación que se consideren convenientes para el mejor funcionamiento de la propuesta de conjunto. Las ideas, aportaciones y alternativas serán cedidas a las Administraciones organizadoras. Constituirán paquete o legado documental susceptible de exponer a la ciudadanía para su debate, siendo susceptible de incluirse en los avances de los instrumentos de planeamiento que versen sobre el litoral.

2. Objetivos generales de la actuación

A través de este concurso se pretende, como objetivo fundamental, generar un amplio proceso de reflexión en torno a facilitar y potenciar la relación de la Ciudad con su litoral de manera integral para toda su línea costera. Es preciso incorporar soluciones para mejorar la calidad ambiental, el estudio del sistema dotacional existente, contemplando la posibilidad de disfrute de nuevas áreas estanciales, lúdicas o deportivas de carácter básico. Perseguimos conseguir un cuerpo o legado de ideas, aportaciones y alternativas de ordenación del litoral en su conjunto y de sus tramos, que sirva de material a los Avances de planeamiento de las Administraciones con atribuciones en esta área de actuación.

El litoral, analizado como una pieza conjunta del sistema que conforma el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, puede constituirse como un escenario idóneo para la promoción de la sostenibilidad del desarrollo urbano y territorial, y para el disfrute de los ciudadanos mediante el ocio y el esparcimiento

y la valoración del frente marítimo como paisaje con rasgos identitarios.

Se persigue, por tanto, obtener las mejores ideas de los participantes encaminadas a prefigurar un análisis integral y en todo su recorrido del litoral municipal, coherente y viable en su desarrollo temporal, aportando un modelo dinámico de ciudad en su interrelación con el mar, que constituye precisamente el flanco más sensible y débil a los efectos imponderables y perniciosos del cambio climático, que demanda medidas y estrategias inteligentes así como instrumentos eficaces en defensa del hombre y del territorio, cuyo conjunto de actuaciones combinadas conviertan a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en referente y paradigma de modernidad en cuanto que aúna a su realidad edificada su futuro ordenado y planificado, en la dirección de conjugar y armonizar el desarrollo y progreso con la protección firme de los recursos naturales, la diversidad, el paisaje y el medio ambiente.

Por último, en lo político, el Concurso promueve la participación ciudadana en la definición del litoral del municipio, instrumentándose la misma a través de las Administraciones convocantes para propiciar un marco en que interactúan los distintos Agentes públicos y sociales. Se pretende articular el frente marítimo como una extensa área de encuentro e intercambio cultural y de representación de la calidad de vida de la sociedad municipal e insular.

3. Administración promotora

El concurso lo promueve el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación de Gran Canaria, por su experiencia en la organización de este tipo de eventos y por disponer de equipo técnico y medios adecuados, llevará a cabo la función de Secretaría del Concurso.

4. Ámbito de la intervención

El ámbito de actuación está integrado por la totalidad de la franja de influencia costera del municipio, desde el Barranco de Las Goteras-Jinámar hasta el Barranco de Tenoya-Costa Ayala. La mencionada franja de

litoral está constituida por los siguientes tramos identificados geográficamente:

TRAMO 1: Litoral de Jinámar - La Laja.

TRAMO 2: Borde marítimo de San Cristóbal.

TRAMO 3: Borde marítimo de Levante.

TRAMO 4: Entorno de Las Alcaravaneras - Frente portuario.

TRAMO 5: Frente portuario.

TRAMO 6: Borde marítimo de La Isleta.

TRAMO 7: Borde marítimo del Confital - Las Canteras.

TRAMO 8: Borde marítimo del Rincón - Costa Ayala.

Para una mejor información del conjunto y de los distintos tramos se adjunta cartografía conteniendo dicho recorrido costero, con la delimitación tanto de los tramos como del alcance terrestre de la franja de intervención.

5. Enclaves preexistentes y objetivos orientadores específicos de la ordenación territorial y de los recursos naturales

En coherencia con la exposición de motivos y con su propia finalidad (aportación de ideas), el concurso tiene como orientación más esencial la máxima libertad de las propuestas, pero ello teniendo en cuenta que han de materializarse en un ámbito espacial concreto y determinado (el litoral del municipio de Las Palmas de Gran Canaria). Esta realidad aconseja ofrecer a los concursantes una guía, meramente indicativa, de los enclaves preexistentes más significativos, en la que se detallan los compromisos predeterminados de las diferentes administraciones competentes y los objetivos orientadores particulares de la ordenación territorial y de los recursos naturales:

a) Enclaves preexistentes:

Central térmica – potabilizadora: integración y minimización de su impacto en el entorno (Tramo 1).

Sitio de interés Científico de Jinámar: integración dentro de la ordenación propuesta y tratamiento de los bordes en el marco de las Normas de Conservación (Tramo 1).

Márgenes de la Autovía GC-1: tratamiento de dicho recorrido desde un análisis global de la propuesta (Tramos 1, 2 y 3).

Casco Urbano de San Cristóbal: integración paisajística y tratamiento del frente edificado de San Cristóbal (Tramo 2).

Vega de San José: integración del proyecto de adecuación de la Playa de San José de la Dirección General de Costas (Tramo 2).

El Sistema General Portuario (Dominio Público marítimo y terrestre estatal). A considerar sus instrumentos de ordenación sectorial, territorial y urbanística derivada de la aplicación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios, Plan Director de Infraestructuras, D.I.A. del “Proyecto Básico de Ampliación del Puerto” y Planes Especiales de la Zona de servicio (OAS-04) y Zona de Actividades Logísticas (OAS-05), de naturaleza urbanística: Integración y articulación compatible con la ciudad y los usos urbanos. (Tramo 5).

Paisaje protegido de la Isleta: Plan Especial del Paisaje Protegido en tramitación (Tramo 6).

Playa de Las Canteras - La Isleta: integración paisajística del frente edificado (Tramo 7).

Los Muellitos: integración del proyecto, adecuación de la Playa de las Canteras - Los Muellitos (Tramo 7).

Costa Ayala: integración paisajística del frente edificado y tratamiento ambiental de las nuevas intervenciones en el sector en desarrollo. (Tramo 8).

b) Objetivos orientadores particulares generales:

Con carácter general las propuestas deberán contener:

Una reflexión general sobre el escenario previsible de los efectos del cambio climático sobre los distintos

tramos del litoral de la Ciudad que son objeto del presente concurso, y tanto en la visión y ordenación del conjunto como en las propuestas concretas de actuación, deberán apuntarse las medidas de adaptación que se consideren convenientes.

Un análisis general económico financiero y de viabilidad, que acote una evaluación preliminar del alcance de las inversiones que se proponen.

Un cronograma con la secuencia ordenada de las actuaciones a realizar según su prioridad y funcionalidad, con su correspondiente cuadro plurianual de inversiones estimadas asociadas.

Un análisis sobre la viabilidad para la realización de las actuaciones propuestas, desde los puntos de vista administrativo, material y ambiental, identificando los actores que deben llevarla a efecto, sea la iniciativa privada o la Administración Pública, justificando en este último caso, las competencias para hacerlo.

c) Objetivos orientadores particulares específicos:

TRAMO 1: LITORAL DE JINÁMAR - LALAJA

Entorno de Marfea.

Potenciación de equipamientos y dotaciones de uso público y accesibilidad litoral del frente acantilado del entorno de Marfea.

Playa de Jinámar.

Mejoras ambientales, con implantación de equipamientos y dotaciones de uso público y actividades compatibles en el ámbito de la playa de Jinámar.

TRAMO 2: BORDE MARÍTIMO DE SAN CRISTÓBAL

Playa de La Laja.

Potenciación del uso público y del ocio - esparcimiento al aire libre.

Cualificación ambiental del cantil activo y la playa.

Potenciación de la conexión función con el Acantilado de La Laja y el conjunto urbano de Hoya de La Plata.

TRAMO 3: BORDE MARÍTIMO DE LEVANTE

Vega de San José.

Potenciación del equipamiento - mirador asociado a la navegación y otras actividades de contacto con el mar.

Vegueta - Triana.

Potenciación del uso público y calidad paisajística de la plataforma comprendida entre el mar y el borde edificado de propiedad privada.

Potenciación del equipamiento - mirador asociado a la navegación y otras actividades de contacto con el mar.

Parque Urbano en la desembocadura del Barranco del Guiniguada como punto clave de encuentro con el núcleo histórico de la ciudad y movilidad asociada a la Avenida Marítima.

Ciudad del Mar.

Potenciación del uso público y calidad paisajística de la plataforma comprendida entre el mar y el borde edificado de propiedad privada.

Potenciación del equipamiento - mirador asociado a la navegación y otras actividades de contacto con el mar.

TRAMO 4: ENTORNO DE LAS ALCARAVANERAS - FRENTE PORTUARIO

Potenciación del uso público y calidad paisajística del Muelle Deportivo y Playa de Las Alcaravaneras

Reformulación del uso público en la Base Naval compatibilizado con el establecimiento como muelle de cruceros.

Potenciación del uso público-urbano del frente portuario histórico, desde la Base naval hasta el Muelle Sanapú.

TRAMO 5: FRENTE PORTUARIO

Debe prevalecer por razones de interés general su

actual función de servicio público (Sistema General Portuario), así como la planificación sectorial ya establecida.

TRAMO 6: BORDE MARÍTIMO DE LA ISLETA

Potenciación ambiental, así como libre acceso y uso público, en el marco del Plan Especial.

TRAMO 7: BORDE MARÍTIMO DEL CONFITAL - LAS CANTERAS

Playa del Confital.

Potenciación del uso público y calidad paisajística del litoral.

Potenciación del equipamiento ambiental de gestión del litoral.

Potenciación de los valores ambientales de índole geomorfológica, biológica, arqueológica y paleontológica.

Playa de Las Canteras - La Isleta.

Potenciación del uso público y calidad paisajística del entorno urbano de La Isleta.

Potenciación del equipamiento urbano de ocio, recreo y esparcimiento.

Potenciación del equipamiento ambiental de gestión del litoral.

TRAMO 8: BORDE MARÍTIMO DEL RINCÓN - COSTA AYALA

El Rincón.

Potenciación del uso público y del ocio - esparcimiento al aire libre.

Cualificación ambiental del cantil activo y la playa.

Potenciación de la conexión con el Acanilado del Rincón.

Potenciación del equipamiento ambiental de observación geológica y paisajística.

Costa Ayala

Potenciación del uso público y accesibilidad litoral del frente acantilado.

6. Tipo y alcance del concurso

El presente concurso no tiene limitación territorial en cuanto a su difusión, siendo su principal finalidad la aportación de ideas básicas para la ordenación integral del litoral y su área de influencia del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Su desarrollo debe permitir una profundización paulatina en el estudio del conjunto de la franja costera y sus tramos. El idioma oficial del concurso para toda su documentación y desarrollo será el castellano.

7. Organización del concurso

Secretaría del concurso:

La Secretaría del Concurso será llevada a cabo por la Demarcación de Gran Canaria del COAC, con sede en la calle Luis Doreste Silva, número 2, 35004, de Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias, teléfono 928.248.844, extensión 0250, fax 928.309.300, www.litoral.coac-lpa.com, correo electrónico: litoral_lpgc@coac-lpa.com

Consejero Técnico:

El Concurso está dirigido y coordinado por un Consejero Técnico, especialista en desarrollo sostenible, cambio climático y ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, a designar por la Directora General de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, retribuido, cuyo importe será abonado por la Secretaría del Concurso a cuenta de su presupuesto de forma fraccionada, al concluir la primera fase (70%) y en la entrega de los premios (30% restante), asistido por la Asesoría Jurídica de la Demarcación de Gran Canaria del COAC, con las siguientes funciones:

Jefatura de la Secretaría del Concurso.

Control del cumplimiento del calendario.

Supervisión y contestación a las consultas de los consultantes.

Recepción y registro de los escritos, documentos y trabajos de los participantes.

Comprobación en todo momento del cumplimiento del anonimato.

Cualquier otro cometido operativo e instrumental encaminado a la mejor organización y desarrollo del concurso.

8. Concurstantes

De acuerdo con las competencias y atribuciones en ordenación del territorio y urbanismo, edificación y obras marítimas, los equipos concursantes deberán contar al menos con un Arquitecto o un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con plena capacidad para obrar y contratar conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrán presentarse a título individual, formando equipo o como empresa, que puede ser multidisciplinar. En cualquier caso, siempre existirá un representante e interlocutor a efectos de la relación de los equipos concursantes con la organización del Concurso de Ideas. Cada concursante o equipo deberá presentar una única propuesta. En ningún caso el miembro de un equipo podrá formar parte de otro.

9. Desarrollo

Inscripción:

Se establece un plazo de treinta días naturales para la presentación de solicitudes de inscripción en el concurso, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su difusión a través de los medios de prensa y los boletines o circulares de los Colegios Oficiales de Arquitectos y de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de España, así como en las páginas web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del Cabildo de Gran Canaria y de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

La inscripción se formalizará mediante escrito, según modelo que se incluye como anexo a estas bases, dirigido a la Secretaría del Concurso, haciendo constar en el mismo el nombre del concursante, domicilio y nombre de los miembros del equipo, si lo hubiera, así como el nombre de un técnico especialista en ordenación territorial, urbanística o en proyectos arquitectónicos de reconocido prestigio nacional propuesto como miembro del Jurado en representación de los concursantes. A tal fin, el modelo de escrito de inscripción incorpora un listado de candidatos sin perjuicio de poder pronunciarse a título individual por otra opción. Dicho envío podrá hacerse por correo, fax o e-mail, y habrá de presentarse en la Secretaría del Concurso. Concluido el plazo de treinta días establecido para la inscripción, al siguiente día hábil, a las 12:00 hora local, se cerrará la inscripción a todos los efectos.

No se establece cuota de inscripción.

Admisión y puesta a disposición de la documentación a los inscritos:

Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la Secretaría del Concurso, en el plazo de cinco días naturales, formulará la lista de los admitidos, que se publicará en la página web del concurso, y al propio tiempo, notificará a los no admitidos dicha circunstancia, con expresión de los motivos que en cada caso lo justifiquen. A partir de dicha notificación, se concederá a los solicitantes no admitidos el plazo máximo de siete días naturales para subsanación de errores en el trámite de inscripción, sin que suspenda o paralice el desarrollo del Concurso.

Resuelto dicho trámite, con carácter inmediato, se pondrá a disposición de los admitidos la documentación base, que se insertará en la página WEB del concurso a la que podrán acceder los admitidos, consistente en:

Bases del Concurso de Ideas.

Ortofoto del litoral de Las Palmas de Gran Canaria potencialmente trabajable a escala 1:15.000.

Cartografía digital potencialmente trabajable a escala 1:15.000 con los siguientes contenidos (versión *.shp y *.dgn):

Altimetría general.

Base territorial general: manzanas, viario, borde litoral y municipal, otros elementos territoriales básicos.

Identificación de tramos y subtramos del Concurso.

Espacios protegidos y Red Natura 2000.

Ortoimagen del litoral en los distintos tramos de Concurso, potencialmente trabajables a escala 1:1.000.

Cartografía digital -sólo del ámbito de Concurso- potencialmente trabajable a escala 1:1.000 con toda la estructura de datos de base física-cartográfica y altimetría con los siguientes contenidos (versión *.shp y *.dgn):

Altimetría.

Base física-territorial: manzanas, parcelas, viario, pistas, edificaciones dispersas, muros y otros elementos afines, borde litoral y municipal.

Base administrativa con los barrios afectados.

Espacios protegidos.

Identificación de tramos y subtramos del Concurso.

Buzón de sugerencias-Foro público externo al Concurso con discusión e intercambio sobre el litoral de Las Palmas de Gran Canaria

Consultas:

Se establece un plazo de consultas de treinta días naturales, los cuales se realizarán por escrito, en la medida de lo posible, a través de fax o correo electrónico.

Se publicará en la página web del concurso la relación completa de las consultas y aclaraciones realizadas. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por la Secretaría del Concurso, bajo la supervisión del Consejero Técnico.

Fases del concurso:

El presente concurso se articula en dos fases:

Primera fase: Abierta sin limitaciones a la participación, en la que los concursantes ofrecerán las directrices, pautas y determinaciones más generales y que se refieran a todo el litoral y su franja de influencia, aportando una visión coherente y ordenada del conjunto, ajustada a los objetivos orientadores generales y específicos que se detallan en los apartados 5.b y 5.c de estas Bases.

Segunda fase: a desarrollar entre los seleccionados de la primera fase, que elaborarán con mayor detalle las propuestas seleccionadas incluyendo el estudio más detallado de los aspectos que resulte interesante establecer a juicio del Jurado. Las ideas y la propiedad intelectual se transmiten a favor de las Administraciones Públicas convocantes.

Plazo para la realización de los trabajos:

Primera fase: El plazo para el desarrollo de las propuestas será de 60 días naturales a partir de la finalización del plazo de consultas. Los trabajos deberán ser presentados en la Secretaría del Concurso antes de las 12:00, hora local, del siguiente día hábil al de su vencimiento, de modo tal que transcurrida dicha hora no se admitirá ningún trabajo, quedando claro que los mismos han de presentarse personalmente, por mensajería o por cualquier otro medio que garantice su entrada en la Secretaría del Concurso antes de la fecha y hora límite.

Segunda fase: El plazo para el desarrollo de las propuestas por parte de los concursantes seleccionados en la primera fase será de otros 60 días naturales a partir de la fecha de notificación por parte de la organización del Concurso, una vez resuelta la primera fase y abonadas las cantidades iniciales de las retribuciones previstas por los trabajos a presentar (desarrollo más pormenorizado de los tramos de Litoral). Las propuestas de esta segunda fase deberán ser presentadas en la Secretaría del Concurso antes de las 12:00, hora local, del siguiente día hábil al de su vencimiento, de modo tal que, transcurrida dicha hora, no se admitirá ningún trabajo, quedando claro que los mismos han de presentarse personalmente, por mensajería o por cualquier otro medio que garantice su entrada en la Secretaría del Concurso antes de la fecha y hora límite.

10. Documentación a presentar por los concursantes

Se deberán presentar los siguientes documentos:

Primera fase: Se presentarán tres paneles en formato DIN-A0, montados sobre soporte ligero de cartón pluma, donde se incluirán los planos, dibujos, esquemas, imágenes y textos que se estimen necesarios para la exposición de las propuestas. Se adjuntará un dossier expositivo en formato DIN-A3 que contenga junto con la memoria expositiva, láminas reducidas de los paneles presentados, y todos aquellos aspectos relacionados con el proceso de trabajo, en las que se pueden incluir gráficos, bocetos y esquemas explicativos. Además de los paneles, con carácter voluntario, podrá recogerse la propuesta en un fichero informático en formato PDF protegido. Se admitirá la composición y montaje de los paneles de manera que formen secuencias o mosaicos, dadas las características del ámbito geográfico de la intervención.

Segunda fase: Se presentarán entre cuatro y seis paneles en formato DIN-A0, montados sobre soporte ligero de cartón pluma, donde se incluirán los planos, dibujos, esquemas, imágenes y textos que se estimen necesarios para la exposición de las propuestas. Ventrán obligados a la elaboración de una maqueta conceptual de la propuesta, además del dossier expositivo correspondiente a esta fase. Igualmente, además de los paneles, con carácter voluntario, podrá recogerse la propuesta en un fichero informático en formato PDF protegido. Se admitirá la composición y montaje de los paneles de manera que formen secuencias o mosaicos, dadas las características del ámbito geográfico de la intervención.

11. Anonimato, para la primera fase.

Los participantes se atenderán a las siguientes reglas:

Cada concursante elegirá un número clave de identificación de seis dígitos y dos letras del alfabeto, de tres centímetros de alto, que deberá constar en el ángulo superior derecho del panel. Este número será recogido por el Consejero Técnico en el registro de la Secretaría, y la identidad de los concursantes se mantendrá de forma confidencial hasta el anuncio del fallo del jurado y la firma del acta oficial.

Los concursantes tienen derecho, si así lo manifiestan expresamente, y siempre que no resulten premiados o seleccionados, a mantener el anonimato una vez producido el fallo.

Acompañará a la propuesta presentada un sobre cerrado que únicamente reflejará en su exterior el número clave escogido por los concursantes, coincidente con el que figura en el panel, incluyendo en su interior los datos de los concursantes con la indicación de si desea preservar el anonimato si el trabajo no resultara seleccionado o premiado.

Una vez producido el fallo del concurso, se procederá a la apertura de los sobres y a la identificación de los trabajos.

Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, debiendo referirse a persona interpuesta. En el exterior del embalaje de los trabajos se deberá señalar el número clave escogido.

12. Exclusiones

Serán excluidas del Concurso aquellas propuestas que incumplan:

El calendario del Concurso.

Las previsiones sobre documentación, normas de presentación, anonimato y demás requisitos establecidos en las bases.

El objeto del Concurso.

13. Jurado.

El Jurado se compondrá de nueve miembros, que serán los siguientes:

Presidente:

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, o persona en quien delegue.

Vocales:

El Consejero de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, o persona en quien delegue.

El Concejal de Desarrollo Sostenible, Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, o persona en quien delegue.

El Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Canarias o persona en quien delegue.

El Director General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y marino, o persona en quien delegue.

Un especialista en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura designado por la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

Un especialista en Ordenación del Territorio, Urbanismo e Ingeniería designado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Gran Canaria.

Un especialista en Ordenación del Territorio, Urbanismo e Ingeniería designado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Un especialista en Desarrollo Sostenible, Ordenación Territorial y Urbanística designado por la Federación de Asociaciones Vecinales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Un especialista de reconocido prestigio en Ordenación Territorial, Urbanística y en proyectos de actuaciones en el litoral elegido por los concursantes.

Un especialista en Ordenación del Territorio, Urbanismo y proyectos similares a los relacionados con el objeto del Concurso, designado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cada vocal tendrá la potestad de designar un suplente que podrá asistir, con voz y el voto correspondiente al vocal al que suple, a las deliberaciones del jurado.

Secretario:

Será el Secretario de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o funcionario designado por este, que tendrá voz pero no facultades para emitir voto.

La composición nominal del Jurado se hará saber a los concursantes a través de la página web del concurso y por correo electrónico.

14. Trabajos del Jurado

Primera fase: Confeccionada el acta correspondiente, las entidades promotoras harán público el resultado del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto. El anuncio de los trabajos seleccionados se hará mediante acto público a celebrar en el lugar que designen los promotores del Concurso, donde se hará lectura del acta.

Segunda fase: Concluido el período de tiempo establecido para la presentación de los trabajos de la segunda fase, el mismo jurado de la fase anterior, en el plazo de diez días naturales, redactará la correspondiente acta, con expresión de los premios concedidos, debidamente razonada y con expresión de los votos emitidos para cada una de las propuestas, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado los motivos de su decisión. El anuncio de los premios se hará mediante acto público a celebrar en el lugar que designen los promotores del Concurso, donde se dará lectura al acta.

15. Retribución de los trabajos a presentar en la segunda fase

Los concursantes seleccionados por el Jurado (mínimo 6 y máximo 10) percibirán la suma de dieciocho mil euros cada uno en concepto de retribución del trabajo a presentar en la segunda fase, importe distinto y no asimilable a los premios, cuya finalidad es compensar económicamente el trabajo a llevar a cabo en la segunda fase.

La mencionada retribución se hará efectiva del modo siguiente:

Seis mil euros al comienzo de la segunda fase y con carácter previo al inicio de la realización del trabajo, en concepto de entrega a cuenta

Los doce mil euros restantes, con ocasión del acto de entrega de premios.

16. Premios

Entre todos los trabajos que se presenten en la segunda fase, el Jurado otorgará los siguientes premios:

Un primer premio, que representa la cantidad de sesenta mil euros (60.000 euros).

Un segundo premio de cuarenta mil euros (40.000 euros).

Un tercer premio, dotado con la cantidad de veinte mil euros (20.000 euros).

Un accésit de diez mil euros (10.000 euros)

17. Derechos de autor

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, salvo aquellos que resulten premiados, que serán cedidos a las entidades promotoras del Concurso. Los promotores del Concurso se reservan los derechos de publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes que lo hubiesen solicitado, salvo los premiados, que pierden el anonimato.

18. Debate y jornadas para la exposición de los trabajos

Los trabajos premiados podrán servir de base para abrir un debate ciudadano con exposición pública de los mismos, a través de jornadas de difusión y explicación de las propuestas elegidas, a las que se invitará a los concursantes ganadores, a los miembros del jurado y a los profesionales con experiencia en esta materia, con amplia difusión en los medios de comunicación.

19. Aceptación de las bases

El hecho de presentarse al concurso indica el conocimiento y aceptación de las Bases por parte de los concursantes, por lo que no podrán impugnarlas una vez formalizada la inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de octubre de dos mil ocho.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Néstor Hernández López.

17.936



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1